**14/04/2015 10:24 a.m.**

**VERSION 3.9**

Excmo. Tribunal

LLLLL y MMMM en nuestra condición de apoderados del Frente electoral ROMERO + OLMEDO, nos presentamos ante V. E. a fin de formular los planteamientos que más adelante se explicitan:

1. **CONSIDERACIÓN GENERAL**

Venimos aquí a defender el derecho constitucional que tiene cada ciudadano a elegir la opción política de su preferencia.

Las fuerzas políticas que representamos reafirman su compromiso de luchar contra el fraude electoral.

Breve referencia a la historia del fraude en la Argentina anterior a la Ley Sáenz Peña.

Hemos llegado a la conclusión de que el sistema de voto electrónico implementado en la Provincia de Salta es altamente vulnerable a fraudes informáticos y a manipulaciones a distancia (citar casos).

Los casos que más adelante se exponen nos han llevado a la conclusión de que las desconfianzas que el voto electrónico despierta en la experiencia internacional (Alemania, Tribunal Constitucional citar[[1]](#footnote-1)) y en la doctrina especializada (DALLA VIA) (citar), son suficientemente razonas y habilitan a que el Estado Provincial encare el urgente regreso a las formas y procedimientos tradicionales.

El sistema se ha puesto en marcha sin que exista una experiencia suficiente. Ni en Salta ni en el mundo acerca del funcionamiento, fiabilidad y control de un sistema como el que aquí impugnamos. Ni las fuerzas políticas, ni los fiscales, ni las autoridades de Mesa ni, desde luego, los votantes están en condiciones de administrar y controlar adecuadamente un acto de enorme trascendencia cívica y política.

Por lo tanto, hacemos expresa reserva de las acciones ordinarias y extraordinarias que declaren inconstitucional dicho sistema y ordenen al Gobierno a regresar al régimen tradicional de voto manual, con todas las garantías de la legislación y la jurisprudencia.

Conviene consignar que, cuando las fuerzas políticas que representamos experimentaron en el pasado reciente resultados contrarios a sus expectativas, no han formulado tachas globales y han terminado aceptando los resultados.

Así sucedió, sin ir más lejos, en las recientes (2013) elecciones para senadores nacionales.

1. **IMPUGNACION AL RECIENTE PROCESO ELECTORAL (P.A.S.O.)**

*1.- Irregularidades relevantes*

A lo largo del proceso electoral concluido en el día de ayer, se han detectado una serie de irregularidades que distorsionan la voluntad del electorado. Vale decir, los resultados provisionales que surgen del sistema informatizado no se corresponden con los votos realmente emitidos por los ciudadanos.

Hemos detectado:

a) Casos en donde el ciudadano deseaba votar por un candidato y la máquina imprimía el nombre de un candidato distinto al elegido.

b) Casos de cambios de máquinas en varias mesas electorales, sin que existan constancias de que las nuevas máquinas cumplían los requisitos de seguridad exigidos por la normativa vigente.

c) Casos en donde las máquinas no imprimieron el certificado final que recogiera los resultados brindados por el sistema informático.

*3.- Resultados inconsistentes:*

Estos casos, cuya frecuencia resulta inusitada y alarmante, se suman a resultados electorales que consideramos inconsistentes con otros elementos de medición y percepción que son propios de la experiencia política y de la sociología.

(Aquí hay que explicar bien estas inconsistencias. En el ámbito provincial, departamental, municipal. Incluso por mesas, allí donde resulte posible.

Ejemplo de inconsistencia: En 2013, Urtubey (Rodolfo) obtuvo el 29,05% de los votos, seguido de Romero (24,48%) y Olmedo (22,78%). No hay razones políticas objetivas que expliquen que en menos de dos años Urtubey (J. M.) trepe al 47,33%, y la suma de Romero + Olmedo pierda 14 puntos.

Citar las encuestas disponibles, explicando estimaciones provinciales y por departamento (donde sea posible), en relación con los resultados de las PASO.

*4.- Observaciones anteriores*

Con anterioridad a la fecha, la fuerza que representamos ha formulado observaciones que han sido desatendidas por el Tribunal Electoral.

(identificar cuales fueron estas observaciones).

*5.- Peticiones*

A los fines de garantizar la mayor transparencia en el uso de sistemas tecnológicos para el proceso electoral del pasado domingo, pedimos al Tribunal Electoral de la Provincia efectúe, como primer trámite ineludible del escrutinio definitivo, una Operación de Revisión y Confirmación de que el sistema informático utilizado ha funcionado correctamente. Para ello, solicitamos proceda a sortear en acto público ante los apoderados de las distintas fuerzas políticas intervinientes, para elegir el Treinta por ciento (30%) de las mesas por Municipio que se utilizarán como testigos para la validación del acto electoral y la elección del sistema de escrutinio definitivo (Artículo 19 de la Ley 7.730/12).

1. **GARANTÍAS QUE EXIGIMOS PARA LAS ELECCIONES DEL 17 DE MAYO**

1.- Introducción del escrutinio manual. De modo que cada fiscal sea expresamente autorizado a controlar uno a uno los votos registrados en la tarjeta de voto. El Presidente de Mesa estará obligado a firmar la constancia que elabora cada uno de los fiscales.

2.- Control de las máquinas. Antes, durante y al finalizar el acto de votación.

3.- Habilitación de máquinas de reemplazo (que deberán integrar el lote de máquinas habilitadas), previa acta labrada por la Autoridad Electoral, con participación de los Fiscales Generales.

4.- Prohibición de que el acto se registre en dos máquinas sucesivas.

5.- Solicitamos se habiliten 500 mesas en donde el acto electoral se llevará a cabo con el sistema tradicional (boletas en papel, urnas de cartón) (aplicación por analogía del artículo 34 de la Ley 7.697/11).

6.- Solicitamos se autorice a las personas de más de 60 años a optar por emitir su voto en papel, poniendo los elementos a su disposición en cada mesa.

7. El sistema deberá contemplar la emisión de una copia que recogerá el votante en donde constará la composición de su opción electoral (identificando a cada uno de los candidatos o el voto en blanco).

8.- Los presidentes de Mesa deberán solicitar a cada votante que, antes de entregar su voto, verifique que su tarjeta recoja efectivamente su voluntad.

9. Los presidentes de Mesa deberán leer en voz alta y ante los fiscales el contenido de cada boleta antes de que sea introducida en la máquina para su lectura.

1. **PETITORIO Y RESERVAS**

Por todo lo expuesto a V. E. pedimos que, en relación con el acto comicial celebrado el pasado domingo 12 de abril de 2015,

1. Tenga presentes las manifestaciones que formulamos en el Capítulo I de este escrito;
2. Atienda las impugnaciones concretas que formulamos al proceso de primarias abiertas y obligatorias (PASO) disponiendo las medidas conducentes a comprobarlas y, en su caso, disponer lo conducente para sanear los actos electorales viciados;
3. Ordene seleccionar mediante sorteo público el 30% de las mesas electorales a los fines previstos en el artículo 19 de la Ley 7.730/12.

Pedimos también a V. E. que, en relación con las elecciones provinciales generales a celebrarse el próximo 17 de mayo del corriente año, refuerce las garantías orientadas a preservar la pureza del comicio y, en concreto que:

1. Ordene el sellado y resguardo de las máquinas antes y después del acto electoral, dando participación a los Fiscales Generales acreditados:
2. Ordene que el reemplazo de máquinas deberá hacerse únicamente previa autorización de V. E. y con la participación de los Fiscales Generales acreditados
3. Prohíba que las votaciones puedan registrarse en más de una máquina.
4. En caso de que una de las máquinas registre una avería verificada por la autoridad competente, el acto electoral se suspenderá en la Mesa afectada, debiendo convocarse para una nueva fecha. Los votos emitidos serán anulados.
5. Autorice a los fiscales a computar manualmente los resultados de cada voto, indicando a los presidentes de Mesa que deberán firmar y recibir la constancia elaborada por cada uno de los fiscales presentes. A tal fin, los presidentes de Mesa deberán leer en voz alta y ante los fiscales el contenido de cada boleta, antes de que sea introducida en la máquina para su lectura electrónica.
6. Habilite 500 mesas en las que los ciudadanos votarán siguiendo la metodología tradicional prevista en el Código Electoral de la Provincia.
7. Autorizar a las personas mayores de 60 años a optar entre el voto electrónico y el voto en papel, siguiendo las reglas ordinarias del citado Código.
8. Ordenar lo necesario para que las máquinas de votar emitan a cada ciudadano una constancia de su voto en la que figuren las candidaturas elegidas por ese ciudadano.
9. Instruir a los presidentes de Mesa para que, en cada caso, requieran al votante para que lea el contenido de su voto tal y como quedó impreso en la boleta electrónica.
10. Instruir a los presidentes de Mesa para la lectura pedida en el apartado h) de este escrito.

Pedimos también y por último a V. E. que tenga presentes las reservas que formulamos para demandar la inconstitucionalidad de las normas que habilitan y reglan el sistema de voto electrónico, por entender que las mismas violan garantías cívicas fundamentales de los ciudadanos, no garantizan la pureza del comicio y, por tanto, violan la forma republicana de gobierno.

Será Justicia.

1. Un estudio del Gobierno del País Vasco realizado sobre más de 30 países, muestra que son muy pocos los casos donde este mecanismo electoral funciona satisfactoriamente.

   La mayoría de los países se han tomado largos años para experimentar le innovación (Francia, por ejemplo, tardó casi 40 años entre la primera ley y la primera experiencia de voto electrónico).

   Muchos países, luego de pruebas, suspendieron o anularon el cambio para regresar al sistema tradicional. Las certezas acerca de la vulnerabilidad de los programas informáticos fueron el principal motivo para tal anulación. Así sucedió en Alemania, Noruega, Paraguay, Finlandia, entre otros.

   Las denuncias de fraude electrónico en Venezuela son abrumadoras. [↑](#footnote-ref-1)